



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

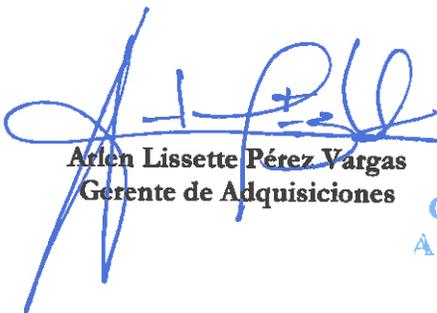
INVITACIÓN A OFERTAR PARA OBRAS **CONTRATACIÓN ORDINARIA DE RÉGIMEN ESPECIAL No. BCN-32-47-21-CORE** **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DATOS”**

Fecha: 29 de noviembre de 2021.

Estimados Proveedores:

El Banco Central de Nicaragua, a través de la Gerencia de Adquisiciones, les invita a presentar ofertas para la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-32-47-21-CORE, “Construcción de Centro de Datos”**.

1. Esta contratación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. La obra objeto de esta contratación deberán de ser suministrados conforme las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación a ofertar.
3. Las especificaciones técnicas y documentos requeridos para la presentación de oferta, puede obtenerse a través de la página web www.bcn.gob.ni.
4. Las disposiciones contenidas en la invitación a ofertar se fundamentan en el Manual de Contrataciones Administrativas Relacionadas al Desarrollo de su Objetivo Fundamental o a las Tareas Conexas del BCN.
5. Las ofertas deberán de constar en hojas simples, ser selladas en original, firmadas, rubricadas y foliada en cada una de sus páginas por el oferente o por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente, y ser presentadas en sobre sellado por el oferente. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página, iniciando con el No. 1.
6. En caso que las ofertas sean presentadas de forma física, éstas serán recibidas en la recepción principal del BCN, a más tardar el día **03 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m.**
7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.


Arlen Lissette Pérez Vargas
Gerente de Adquisiciones



**Gerencia de
Adquisiciones**



SECCIÓN I

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Alcance del proceso

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua, emite esta invitación a ofertar que constituye las reglas que regirán para contratar la obra objeto de la presente contratación.
- 1.2. El contratante no se responsabiliza por la integridad de la presente invitación ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la presente convocatoria a ofertar.
- 1.3. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la invitación a ofertar.
- 1.4. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del acto de la referida la notificación, pudiéndose hacer uso de notificaciones electrónicas, físicas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por los oferentes.
- 1.5. Las ofertas deben sujetarse a los términos y condiciones de la presente Invitación a Ofertar. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y la Invitación a Ofertar, prevalecer lo establecido en la Invitación a Ofertar.
- 1.6. Previo al vencimiento del plazo para la presentación de oferta, el BCN podrá efectuar modificaciones y/o correcciones simples o sustanciales, de oficio o a petición de cualquier participante, con el objeto de ampliar, precisar o aclarar la invitación a ofertar, entre otras causales. Si el Banco lo considerase pertinente, cuando concorra cualesquiera de las situaciones previstas en el párrafo precedente, el plazo para la apertura de ofertas podrá ampliarse en el plazo que este estimare a bien.
- 1.7. Modelo de Contrato: El contrato será elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal del BCN, el cual será presentado al oferente o al representante del Proveedor adjudicado para su firma.

2. Fuente de Financiamiento.

El Banco Central de Nicaragua, cuenta dentro del presupuesto del presente año, con los recursos necesarios para realizar dicha contratación, la que se ejecutará con fondos propios.

3. Aclaración a la Invitación a Ofertar.

Los proveedores participantes deberán de formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones, al correo: licitaciones@bcn.gob.ni; aperezv@bcn.gob.ni



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE ADQUISICIONES

La Gerencia de Adquisiciones, recibirá las consultas a más tardar el día **17 de diciembre de 2021 hasta las 03:00 p.m.**

Vencido el plazo para las consultas (s), la notificación de la(s) aclaración(es) a los posibles oferentes se realizará por medios escritos o a través de correo electrónico, a más tardar el día **30 de diciembre de 2021.**

4. Costo de la Oferta:

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de contratación.

5. Idioma de la Oferta:

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua, deberán de ser escritos en idioma español.

Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, acompañados de traducción oficial en caso de ser presentada en otro idioma junto con sus auténticas y/o apostillas de ley, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentadas en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

6. Contenido de la oferta:

Las ofertas deberán de ser presentadas cumpliendo con los "Formularios" que se incluyen en la presente solicitud de oferta y los siguientes documentos **vigentes.**

- a) Fotocopia de cédula RUC vigente.
- b) Fotocopia de solvencia fiscal con timbres de ley integrado.
- c) Presentar solvencia municipal vigente.
- d) Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.
- e) De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público competente.
- f) Para el caso de oferentes que sean personas naturales y se hacen representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder que lo representa legalmente. No será obligatoria la inscripción de los poderes especiales y generalísimos otorgados para la realización de actos concretos.

Handwritten signature



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE ADQUISICIONES

- g) Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso de que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la entrega de la oferta. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.
- h) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- i) Fotocopia certificada de Escritura Pública de Constitución de Sociedad; Escritura Pública de Constitución de Estatutos; Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos u otra entidad en su caso, debidamente inscritas en el Registro Público competente.
- j) Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa.
- k) Fotocopia de Certificado y/o Constancia de Régimen General o Cuota Fija.
- l) Certificación Original vigente de la Junta Directiva y los socios con participaciones en el capital o el control mínimo del 5% del capital (BENEFICIARIO FINAL: Persona Natural) o copia certificada.
- m) Perfil Integral (PI-Oferentes), junto con la documentación requerida en el mismo.
- n) Datos de la Constitución y Registro de la Persona Jurídica y sus Reformas, la cual será verificada con la documentación legal presentada en la oferta.
- o) Datos del Registro del Representante Legal o Apoderado, la cual será verificada con el Poder y su debida inscripción, presentado en la oferta.
- p) Datos de la Junta Directiva y los Socios con participación en el capital o el control mínimo del 5% del capital de la Persona Jurídica, la cual será verificada con la documentación legal presentada en la oferta.
- q) Formulario de Información sobre el Oferente.
- r) Formulario de Especificaciones Técnicas.
- s) Formulario de Presentación de Precios.
- t) Régimen de Prohibiciones.
- u) Carta compromiso del oferente

7. Ofertas en Consorcio.

Podrán participar distintos oferentes en consorcio, siendo necesario acreditar la existencia de un Acuerdo de Consorcio constituidos notarialmente y a través del cual, se regulen, los términos del consorcio y su relación con el BCN. Los términos de la participación en el Consorcio que se informen no podrán modificarse unilateralmente por ninguno de los oferentes.

Para cualquier variación que se pretenda introducir en el Acuerdo de Consorcio, una vez que ha sido presentado al BCN, será necesario contar con el previo consentimiento del mismo.

Las partes del consorcio responderán solidariamente ante el BCN por las consecuencias derivadas de su participación en el proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

El oferente que participe como parte de un consorcio, no podrá participar en el mismo proceso individualmente o como parte de otro consorcio.

En el caso de la oferta presentada en Consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá acreditar su idoneidad para contratar acompañando la documentación que se solicite en la Invitación a Ofertar para demostrar su elegibilidad.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

8. Subcontratación.

El Contratista previa autorización del BCN podrá subcontratar la ejecución de determinadas prestaciones del contrato. Sin embargo, aun cuando el contratista haya subcontratado parte de este, el contratista será el único responsable de la ejecución y cumplimiento total del contrato frente al BCN, sin perjuicio que el sub-contratista responda ante el BCN solidariamente con el contratista original. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación entre contratista y subcontratista son ajenas al Banco. Asimismo, en caso de requerir subcontratar deberá indicarlo en su oferta. El contratista que no lo indique en su oferta no podrá subcontratar durante la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito del BCN.

9. Moneda de la Oferta.

El oferente cotizará en la moneda oficial, córdoba.

Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional (córdoba). En el caso que la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la apertura de oferta.

10. Período de Validez de las Ofertas.

Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 (sesenta) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua.

Antes que expire el período de validez de la oferta, el BCN podrá solicitar a los oferentes, prórroga del plazo original de su oferta. Tanto la solicitud como las respuestas serán por escrito. El oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

A los oferentes que acepten no se les pedirá, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado, en caso contrario se considerará que el oferente ha denegado tácitamente la solicitud de prórroga y como consecuencia un retiro voluntario del proceso.

11. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía de seriedad de la oferta, por un plazo de 60 días, prorrogables por 30 días adicionales. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua, por incumplimiento a la invitación a ofertar.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentada en original y expedirse por valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo el respectivo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá ser una Garantía ya sea: Bancaria, Fianza o cheque Certificado y de Gerencia conforme se indique por el BCN, la que debe ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras que permita hacer efectiva la garantía.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

- Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en la Invitación a Ofertar.
- Si el oferente seleccionado:
 - a. No firma el contrato.
 - b. No suministra la garantía de cumplimiento de contrato.

12. Formato y Firma de la Oferta.

El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "Original". Además, el oferente deberá de presentar dos copias adicionales de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "Copia". En caso de discrepancia, el texto de la oferta original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas, rubricadas todas las hojas y foliadas en orden consecutivo (iniciando con el No. 1) y las mismas deberán de estar debidamente autorizadas por el oferente, su representante o su apoderado según corresponda.

13. Plazo para presentar ofertas.

Las ofertas deberán de ser presentadas en la recepción principal del Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, pista Juan Pablo II, Managua, a más tardar el día **03 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m.**

El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación, incluyendo el ajuste al plazo de la garantía de seriedad de oferta.

14. Presentación de las ofertas y apertura.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas personalmente o por medio de su representante debidamente acreditado, en la recepción principal del BCN.

Los oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado, deberán llevar el número de la convocatoria y nombre del proceso.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua, no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

15. Conversión a una sola moneda.

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas extranjeras, a la moneda única definida en la



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE ADQUISICIONES

invitación a ofertar (córdoba), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

16. Examen preliminar de las ofertas.

El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los documentos requeridos en el numeral 6 referente a contenido de la oferta;
- b) Ha sido debidamente firmada;
- c) Está acompañada de la garantía de seriedad de la oferta en su debida forma y contenido;

17. Evaluación de las ofertas.

- a) El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplan los requisitos esenciales establecidos en la invitación a ofertar.
- b) La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple.
- c) Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, utilizará los factores, metodologías y criterios definidos en la invitación a ofertar.

18. Subsanabilidad de las ofertas.

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, subsanaciones a sus ofertas.

En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones indicará en la solicitud el plazo para que el oferente presente las subsanaciones.

No se podrá subsanar:

- a) La falta de la firma en la oferta.
- b) La **no** presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que aplique. También se entenderá como **no** presentación de garantía de seriedad, aquello que incumpla lo solicitado en las condiciones establecidas en la presente invitación a ofertar.
- c) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.

19. Aclaración de las ofertas.

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica aclaraciones a sus ofertas.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones indicará en la solicitud el plazo para que el oferente presente las aclaraciones.

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con la invitación a ofertar, el comité de evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del comité de evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los incisos (a) y (b).

20. Causales de rechazo.

El Comité de Evaluación, rechazará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con las especificaciones técnicas y generales establecidas la invitación a ofertar.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las subsanaciones y aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones establecidos en la solicitud.
- h) Y cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar, conforme la naturaleza de la contratación.

21. Descalificación de las Ofertas.

El comité de evaluación descalificará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando el oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la invitación a ofertar.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE ADQUISICIONES

- b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas de conformidad con el numeral 37 (ver numeral “No podrán ser oferentes ni celebrar contratos con la entidad ni con sus dependencias”).
- c) Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de contratación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

22. Metodología y Criterios de Evaluación.

Metodología: Cumplimiento de los documentos que deben acompañar la oferta y especificaciones técnicas mediante el método cumple/no cumple.

Parámetro de Evaluación: Para aquellas ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y generales solicitadas, se procederá con el siguiente criterio de evaluación:

Criterios	Ponderación
Precio más bajo	100%
Total	100%

Precio más bajo: (100%): Se otorgará el total del porcentaje al oferente que presente el precio más bajo.

La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

23. Negociación de Precios.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. El BCN a través de la Gerencia de Adquisiciones, podrá convocar a los oferentes para que se personen a las instalaciones del BCN para iniciar el proceso de Negociación de Precio, en el mismo acto se les notificará la fecha para presentar la mejora económica. Sin perjuicio de lo anterior, el BCN podrá prescindir del acto anterior, e indicar de forma escrita u otro medio a los oferentes la fecha para presentar mejora de oferta económica.
- b. La mejora de oferta económica en sobre cerrado deberá contener:
 - Nombre y dirección del oferente.
 - Estar dirigido al Banco Central de Nicaragua – Gerencia de Adquisiciones, con atención a la Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II, Managua.
 - Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
 - Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE ADQUISICIONES

- Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso de que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- c. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
- d. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en la invitación a ofertar.

En caso de subsistir el empate se procederá al sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se deberá girar invitación a Auditoría Interna y a los oferentes empatados, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Si los oferentes presentan una mejora de oferta económica en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, utilizado el día que se realizó la apertura de la oferta original.

24. Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, podrá adjudicar el proceso de forma total a la oferta que haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y necesidades del área organizativa solicitante.

El proceso se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación será total, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central, de Nicaragua, se procederá a formalizar el contrato.

La resolución de adjudicación emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria.

25. De la Re-Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar la contratación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:

b

d

H



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

- a) El oferente adjudicado haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no lo hiciere dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato; sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente su derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- b) El oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.

26. Perfil Integral

El oferente participante deberá llenar y presentar con su oferta el Perfil Integral (PI- Oferente), junto con la respectiva documentación soporte, que le permita al BCN hacer la debida diligencia de su oferente. Los sujetos obligados relacionados en el artículo 9 de la Ley No. 977 Ley contra el LA/FT/FP, deberán completar un cuestionario al iniciar una relación de negocios con el BCN y actualizarlo cuando se requiera, así como proveer al BCN la información que se les solicite en esta materia.

27. Garantía o Fianza de Cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado, deberá de presentar garantía o fianza de cumplimiento de contrato equivalente al diez (10%) por ciento del valor total adjudicado, dentro del plazo establecido en la resolución de adjudicación cuya vigencia será por quince (15) meses, prorrogable por tres meses más a solicitud del contratante o por un periodo mayor en el caso que se ameritase para efectos del cumplimiento del objeto de la contratación, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad y deberá ser una Garantía ya sea: Bancaria o Fianza, la que debe ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). **No se aceptan cheques en ninguna de sus formas.**

Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la garantía bancaria o fianza de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, constituirá la base suficiente para cancelar la adjudicación del contrato a éste y hacer efectiva conforme a derecho la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si ésta resultare conveniente a sus intereses, se ajusta sustancialmente a la invitación a ofertar, y que esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

28. Garantía de calidad/Garantía de Vicios Ocultos:

El oferente adjudicado, deberá de presentar garantía de **Calidad/Garantía de Vicios Ocultos** equivalente al siete (7) % del valor total del Contrato. La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). **No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas.**

La vigencia requerida de la garantía de Calidad/Garantía de Vicios Ocultos deberá ser de tres (3) años, la que iniciará a partir de la firma del Acta de Recepción Final, esta aplicará en caso de



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE ADQUISICIONES

presentarse problemas por defectos en la obra civil, acabados arquitectónicos, instalación o construcción defectuosa, el trabajo electromecánico, incluyendo materiales, equipos, accesorios y mano de obra, en caso de presentarse problemas por defectos de fábrica, instalación, la empresa estará obligada a presentarse a atender el evento en las siguientes veinticuatro (24) horas en que le sea notificado el problema y plantear una solución en las siguientes 48 horas naturales a partir de la notificación.

29. Penalidad.

El incumplimiento total o parcial del contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del 0.005% del valor total del contrato.

El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN aplicará multa, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN.

La penalidad será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente contrato.

30. Ejecución Garantía.

El BCN, podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente. El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN ejecutará la Garantía, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN. La solicitud de reclamo del monto asegurado se solicita a través de comunicación escrita a la institución emisora. La garantía de cumplimiento se podrá ejecutar, en sede administrativa, si: a) El contratista incumple total o parcialmente con las obligaciones pactadas en el contrato. b) Incumple con la necesidad de prorrogar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Es obligación del contratista mantener la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento mientras no se cumpla el objeto de la contratación, en dicho caso el contratante podrá prevenir al contratista de la necesidad de prorrogar la vigencia de la fianza o garantía de cumplimiento por vencerse, si éste no atendiera la prevención, el contratante estará facultado para proceder sin más trámites a la ejecución de la misma antes de su vencimiento, siempre que no esté acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto del contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, debe entenderse que la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de la garantía. Aun cuando se aplicará la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE ADQUISICIONES

ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

31. Terminación del Contrato.

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

- a) Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega de la obra objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada.
- b) Si interrumpe injustificadamente la entrega de la obra, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores.
- c) Si el contratista no entrega el objeto del contrato o las modificaciones, de conformidad con lo estipulado en la invitación a ofertar del proceso o los cambios previamente aprobados por el BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado.
- d) Si el contratista subcontrata parte del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- e) Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- f) Si el contratista, no da al BCN y/o servidores públicos delegados, las facilidades y explicaciones requeridas para una correcta entrega de la obra objeto del presente contrato.
- g) Si el contratista, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
- h) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.
- i) Cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar.
- j) El BCN podrá resolver el contrato en todo o en parte, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual correspondiente.

32. Rescisión de contrato por Caso Fortuito.

En cualquier momento el BCN podrá rescindir unilateralmente, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución. El acuerdo de rescisión debe estar precedido de los estudios e informes técnicos que acrediten fehacientemente las causales de la rescisión.

Este acuerdo se notificará al interesado, para que en el término de diez días hábiles se manifieste sobre el particular. El acuerdo de rescisión tendrá los recursos ordinarios que establece la Ley en contra de los actos administrativos. Una vez firme el acuerdo de rescisión, se procederá a la liquidación de las indemnizaciones que correspondan.

Cuando la rescisión se origine en caso fortuito o fuerza mayor, deberá resarcirse por completo la parte efectivamente ejecutada del contrato y los gastos en que haya debido incurrir el contratista para la ejecución total del contrato. Cuando la rescisión se fundamente en motivos de interés público, deberá resarcirse, además, cualquier daño o perjuicio que causare al contratista con motivo de la terminación del contrato.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

33. Declaración desierta.

La Administración Superior del BCN, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la contratación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento de la invitación a ofertar.
- c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas por el BCN en la invitación a ofertar.

La resolución de declaración de desierta no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguna al Banco.

La resolución de declaración desierta emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, en los casos que aplique.

34. Formalización de la Contratación.

El BCN podrá firmar contrato y/u orden de compra de acuerdo con el monto adjudicado.

En caso de suscribirse contrato con el oferente adjudicado la Gerencia de Asesoría Legal del BCN citará al oferente ganador para la firma del contrato. Cuando el oferente adjudicado no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente su derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

35. Derechos contractuales del BCN.

El BCN tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. Adicionalmente, el contratista acepta como derechos del BCN los siguientes:

- a) El derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato, la terminación anticipada del mismo o del pago de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular en caso de que la modificación efectuada al contrato haya alterado la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
- b) El derecho de ampliar unilateralmente los contratos, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Los contratos de consultoría solamente podrán ser ampliados en lo relativo a plazo.
- c) El derecho de Renovar Contrato. (N/A)
- d) El derecho de suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular si hubiere mérito.
- e) El derecho de rescindir el contrato por incumplimiento del contratista particular de una condición esencial del mismo. Dicha facultad, deberá ejercerla la entidad contratante en caso de



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE ADQUISICIONES

grave incumplimiento contractual imputable al contratista particular; previa intimación escrita y con anticipación razonable dada a éste para el cumplimiento efectivo del contrato.

36. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarla.

El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento de contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

37. No podrán ser oferentes ni celebrar contratos con la entidad ni con sus dependencias.

- a) Los funcionarios públicos, durante el ejercicio del cargo, elegidos directa o indirectamente, señalados en la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa" dentro del año siguiente a su retiro.
- b) Las personas jurídicas en cuyo capital social participen los funcionarios públicos.
- c) Quienes hayan presentado oferta en el mismo proceso, o sean cónyuges o pareja en unión de hecho estable, o se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de selección.
- d) Quienes sean socios o asociados de una persona jurídica que haya ofertado en el mismo proceso de selección,
- e) Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge o pareja en unión de hecho estable o tenga parentesco en primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma contratación.
- f) Las personas naturales que hayan sido judicialmente declaradas responsables del delito de soborno internacional o de cualquier otro contra el patrimonio económico o la administración pública.
- g) El cónyuge, la pareja en unión de hecho estable y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios públicos y de los servidores públicos cubiertos por las prohibiciones contempladas en el inciso a.
- h) Los servidores públicos definidos como tales por la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" que tengan injerencia en los procesos de contratación administrativa. Para efectos de esta contratación, las personas naturales que brinden servicios profesionales de consultoría a un órgano o entidad del Sector Público no serán tenidos como servidores públicos.
- i) Las personas que hayan intervenido como asesores o participado en la elaboración de especificaciones, diseños, planos constructivos o presupuestos para la contratación.

df



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

SECCIÓN II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las ofertas de los proveedores deberán de contener a detalles los términos que a continuación se señalan, la omisión de alguna especificación técnica requerida dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma. **Se aceptarán únicamente ofertas totales.**

El contratista deberá construir, suministrar e instalar todos los alcances definidos en los documentos del diseño del Centro de Datos Principal certificado por ANTI/TIA-942-B:2017 Rated 3, los cuales serán entregados previa entrega de los siguientes documentos:

Estos documentos **serán entregados en la Gerencia de Adquisiciones por el oferente interesado en la Construcción:**

- Carta en la que soliciten participar en la visita de campo.
- Constancia de haber asistido a la visita de campo.
- Carta de Intención formal de adquirir la documentación firmada y sellada por Representante Legal.
- Así mismo, firmar Documento de Obligación de Confidencialidad y no Divulgación, proporcionada por el BCN.

La información de los documentos de diseño (Planos), será entregada en formato digital. Se debe tomar en cuenta los siguientes cambios:

- Se aceptarán tableros eléctricos UL o IEC.
- Se aceptarán generadores de potencia continua o standby.
- Se elimina el sistema de monitoreo Alber en las UPSs.
- Se elimina las pruebas en fábrica de los generadores.
- Se aceptará aire de confort o precisión para el área de cintoteca.

Se realizará una sola visita de campo.

Compromisos a cumplirse por el contratista:

Debe presentar junto a la oferta técnica y económica los siguientes documentos:

1. **Carta firmada por el apoderado legal del proyecto**, donde confirman que la empresa revisó las especificaciones técnicas, aclaraciones a la invitación a ofertar, planos y demás documentación del diseño proporcionada para la elaboración de la oferta económica.
2. **Oferta económica, que incluya todos los componentes del alcance del proyecto solicitado.**



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

3. **Al menos dos cartas de clientes que demuestren su experiencia** en obras de construcción de Centro de Datos, con capacidad de al menos 100 KVA de potencia eléctrica, las referencias pueden ser locales o regionales.

Las cartas de deben indicar al menos la siguiente información:

- a. Nombre del proyecto
 - b. Ubicación de la obra
 - c. Nombre del propietario del proyecto, su número de teléfono y dirección de correo electrónico.
 - d. Fecha de inicio del contrato y la vigencia de su Garantía de Vicios ocultos de ese proyecto
 - e. Fecha de entrega oficial.
 - f. Área de construcción.
 - g. Certificación (en caso de ser certificado) o carta del cliente indicando el nivel de certificación con el cual se diseñó el Centro de Datos.
 - h. Tipo de Data Center.
 - i. Manifestación expresa que la obra se recibió a satisfacción por parte del propietario.
 - j. Las cartas deberán indicar un contacto con el cual el BCN, podrá verificar la información.
4. **Carta de compromiso emitida por los fabricantes del equipamiento ofertado, al menos: equipos de comunicación, sistema contra incendio, CCTV, electromecánico**, en la que indique que el periodo de garantía sea al menos de 36 meses. Es obligación del oferente mantener el periodo de garantía con fábrica. Esto incluye garantizar la misma información de cobertura en el sitio o sitios webs de los fabricantes.
5. **Propuesta de programa de trabajo (Diagrama de Gantt en MS Project®), que contemple todas las fases de construcción e implementación del Centro de Datos.**
6. **Plan de capacitación al personal que designe el BCN para asegurar la correcta operación y gestión de la infraestructura electromecánica, el cual debe contener al menos:**
- a. Plan de capacitación por equipo y/o sistema electromecánico incluido en la oferta y plan de mantenimiento.
 - b. Capacitación de usuario y administrador de los sistemas de control y monitoreo BMS y DCIM.
 - c. Requerimientos de mantenimiento de cada equipo y/o sistema electromecánico.
 - d. Capacitación en los procedimientos de operación (MOP'S) indicados en la sección 7.2. PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO (MOP).
 - e. Capacitación en las secuencias de operación de los sistemas electromecánicos indicados en la sección 7.3. VALIDACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE SECUENCIAS DE OPERACIÓN.
 - f. Cronograma de capacitación propuesto, incluyendo horas por tema e instructor.
 - g. Detalles del tipo de capacitación: magistral, práctico en sitio, simulación con equipos, sesiones de laboratorio, capacitación del fabricante, capacitación en línea, entre otros.
 - h. Detalles del silabario o programa del curso con el contenido específico y con las horas dedicadas a cada tema.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE ADQUISICIONES

- i. Objetivos y requisitos de cumplimiento satisfactorio de cada curso
 - j. Material que será entregado al participante.
 - k. Currículo de los posibles instructores.
 - l. El plan debe estar sincronizado con el cronograma de obra, pruebas de condicionamiento y entrega del centro de datos de manera que la capacitación de cada tema sea dada de manera oportuna y la misma sea programada con anticipación y planificación.
- 7. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo avalado por los fabricantes de los equipos y sistemas ofertados por separado, en un plan de 24x7 por un periodo de 3 años. El costo debe estar incluido en la oferta económica.**
- 8. El oferente debe indicar los miembros del equipo de trabajo:**
- a. Un líder técnico con experiencia en al menos un (1) proyecto de Data Center con una potencia igual o superior a 100 KVA y al menos 200 m² de obra, debiendo presentar carta de referencia como soporte. Deberá poseer certificaciones iguales o superiores a: ATS (Accredited Tier Specialist) del Uptime Institute o CCRE de ICREA, o CDCP de EPI o RCDD de BICSI.
La carta de referencia deberá contener al menos:
 - ✓ Nombre del proyecto y del propietario.
 - ✓ Descripción del proyecto: área de construcción en m², potencia instalada, y ubicación.
 - ✓ Fecha de inicio y finalización del proyecto.
 - ✓ Nombre de la persona contacto o del representante de la empresa dueña del proyecto, puesto, números de teléfono y correo electrónico.
 - ✓ Certificación (si la tiene)
 - b. Un Profesional como administrador del proyecto, que posea certificación como PRINCE2, PMI o similar, haber sido Director de Proyectos de al menos un (1) proyecto de Data Center con una potencia igual o superior a 100 KVA y al menos 200 m² de obra.
 - c. El equipo debe estar integrado con al menos los siguientes profesionales, se deben incluir los currículos:
 - a. Un profesional en Arquitectura
 - b. Un profesional en Ingeniería Civil
 - c. Un profesional en Ingeniería Eléctrica
 - d. Un profesional en Ingeniería Mecánica o Electromecánica
- 9. El oferente debe presentar evidencias de haber construido en los últimos 10 años, como mínimo 5 edificios de al menos 200 m², los que deben estar catalogado como estructura esencial (grupo A) según el reglamento nacional de la construcción (RNC). Los edificios construidos a ser considerados como parte de la experiencia, deben haber sido**



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

terminados y recibidos a satisfacción por el cliente. No se aceptan remodelaciones como referencia para cumplir con este punto.

Las cartas de referencia deben contener la siguiente información:

- a. Nombre del proyecto y del propietario.
- b. Dirección exacta de la obra civil.
- c. Área de construcción en m² y número de niveles.
- d. Costo de la obra civil.
- e. Fecha de inicio y finalización del proyecto.
- f. Nombre de la persona contacto o del representante de la empresa dueña del proyecto, puesto, número de teléfono y correo electrónico.
- g. Que la obra civil se recibió de forma satisfactoria (emitir una calificación del servicio recibido).

Durante la ejecución de la obra

1. En la construcción se llevará un libro de bitácora, debidamente empastado, en el cual En la construcción se llevará un libro de bitácora, debidamente empastado, en el cual serán definidas las figuras autorizadas a realizar anotaciones, quienes registrarán las observaciones, incidentes, instrucciones, etc. El número máximo de personal autorizado a realizar anotaciones será de dos (2) por parte del constructor y dos por parte del BCN. El contratista de la obra es el único responsable por su cuidado, para lo cual deberá destinar un lugar seguro para depositarlo en la construcción.
2. El contratista de la obra debe presentar al Supervisor y al personal designado por el BCN, un cronograma, expresado en porcentajes de avance esperados por semanalmente, para cada una de las actividades del cronograma.
3. El contratista de la obra presentará los materiales a utilizar al Supervisor, previo al uso de los mismo.
4. El contratista de la obra retirará con prontitud y al primer requerimiento, todos los materiales y equipos que rechace la inspección, que no estén conforme con el contrato, estén o no incorporados a la obra. El contratista de la obra sustituirá y ejecutará de nuevo, sin costo adicional para el BCN, todo el trabajo necesario de acuerdo con el contrato. Costeará además todos los gastos y trabajos adicionales que se deriven de las correcciones y remociones o reemplazo necesarios.

Limpieza

5. El contratista de la obra mantendrá en todo momento el perímetro de trabajo libre de acumulación de desperdicios o basura generada durante el desarrollo de la obra, para esto deberá realizar una limpieza periódica a entera satisfacción de los inspectores delegados por el Supervisor o delegados del BCN.
6. Al finalizar la obra, el contratista de la obra reparará los daños en los pavimentos, cordones, jardines y otros; adicionalmente removerá toda la basura del edificio y de toda la propiedad, que se genere al realizar estas reparaciones.

AP

7 f



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE ADQUISICIONES

7. El contratista de la obra deberá retirar sus herramientas, andamiajes, formaletas, escombros, materiales sobrantes de su pertenencia y dejará la obra y sus alrededores, incluyendo los vecinos colindantes, en un estado de limpieza a satisfacción de la inspección.
8. El cabal cumplimiento de lo anterior será requisito para recepción definitiva de la obra.

Sustitución de personal

9. En caso de que el contratista de la obra requiera la sustitución de uno o más de sus profesionales autorizados (propios o de sus subcontratistas), deberá comunicarlo con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación y presentar el currículum vitae del o los nuevos profesionales designados, para la respectiva aprobación por parte del BCN, bajo el entendido de que sólo con la previa aceptación escrita por parte del BCN, él o los sustitutos podrán iniciar sus labores. El personal sustituto, deberá cumplir con los mismos requisitos académicos, técnicos y de experiencia del personal sustituido, a efectos de lo cual el contratista de la obra aportará al BCN, los documentos que comprueben el cumplimiento de tal condición, previo a que el personal sustituto inicie sus labores.

Supervisión de las obras

10. El BCN dará seguimiento a la ejecución del proyecto, por medio de un equipo de profesionales asignados para tal efecto, el que podrá realizar los señalamientos respectivos, para la consecución de lo contratado, al supervisor del BCN, quién trabajará en conjunto con el supervisor residente del contratista para dar total cumplimiento a los requerimientos y señalamientos. Todos los señalamientos del equipo de profesionales del BCN, deberán ser registrados en una bitácora especial a la que tendrán acceso ellos y el supervisor del BCN.

Inspección de obra

11. Sin perjuicio de la fecha de entrega establecida de la obra y del Cronograma General de la Obra, el contratista de la obra debe proveer el Plan de Actividades actualizado semanalmente al Supervisor y a los delgados del BCN, donde indique claramente las actividades realizadas durante la semana y las actividades programadas para la semana siguiente.
12. El contratista de la obra debe proveer oportunamente la información y detalles requeridos por el Supervisor de la obra para que éste pueda planificar las actividades de inspección de la obra.
13. Es responsabilidad del contratista de la obra atender las actividades de inspección requeridas por el Supervisor que se asigne para esta obra. Este procedimiento será entregado por primera vez al contratista de la obra en la reunión de inicio del proyecto una vez firmado el contrato. Además, el contratista de la obra deberá documentar la evidencia solicitadas por el Supervisor sobre las actividades de la obra (bitácora de inspección, bitácora de obra, registro de incidentes o hallazgos en obra ("issue log"), entre otros.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE ADQUISICIONES

14. El Supervisor realizará verificación de planos de obra como parte de sus actividades de supervisión y si existieran discrepancias entre los planos o entre los planos y especificaciones, se aplicarán las siguientes normas:
 - i. Los dibujos o escala mayor regirán sobre los de escala menor.
 - ii. Los planos regirán sobre estas especificaciones.
 - iii. Las disposiciones especiales regirán sobre los planos y estas sobre las especificaciones.
 - iv. Las modificaciones que fueran necesarias introducir a los planos serán previamente autorizadas por el Diseñador y aprobadas por los supervisores encargados del proyecto. Cualquier duda a este respecto, deberá ser aclarada con el Supervisor del BCN y si ello no se hiciera previo a la ejecución, cualquier cambio necesario correrá por cuenta del Contratista.
 - v. Al completar el trabajo, el Contratista debe entregar al BCN los planos "AS BUILT" mostrando las instalaciones reales, con todas las modificaciones realizadas. La no disponibilidad de estos planos finales, o incorrecciones en los mismos pueden ser causales para posponer la aprobación de la liquidación final, hasta que se entreguen o corrijan. Esta información deberá ser suministrada en físico y digital, PDF y modificables.
15. Es responsabilidad del contratista de la obra implementar un procedimiento de control de versiones de planos el cual será validado por el Supervisor para asegurar que se utilice la última versión de planos en obra.
16. Es responsabilidad del contratista de la obra asegurarse que, previa la aprobación de remisiones de suministros para la construcción ("submittals/entregas"), se presenten los planos de taller de equipos y/o sistemas a instalar adecuados a las condiciones en sitio y someterlos a la aprobación del Supervisor del BCN. El contratista de la obra debe planificar oportunamente los tiempos de revisión del Supervisor, así como el tiempo requerido para las correcciones en caso de ser necesarias, de manera que no interfiera en los tiempos de implementación y construcción de la obra. El contratista acepta que no podrá alegar atrasos por los tiempos requeridos en el proceso de revisión de planos de taller.
17. Es responsabilidad del contratista seguir el procedimiento de gestión de cambios establecido por el BCN en conjunto con el Supervisor que se asigne para esta obra.
18. Una vez que el contratista considere finalizada la obra, según los términos y alcance de la contratación, entregue el informe satisfactorio documentando los resultados de las pruebas de comisionamiento, el contratista de la obra deberá solicitar por escrito al BCN, la visita del certificador EPI, quien evaluará la obra con el propósito de certificar el Centro de Datos como RATED 3. **En el caso que no se cumpla con la certificación, el contratista de la obra deberá proveer todos los materiales, cambios de equipos, realizar todas las obras y gestiones que correspondan hasta cumplir con la certificación.**



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Posterior a la ejecución de la obra

1. Monitoreo del funcionamiento, mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos mientras las garantías de fábrica estén vigentes.

Garantía de Fábrica: El Contratista deberá de presentar las Garantías de Fábrica conforme lo siguiente:

Las Garantías de los fabricantes, donde indiquen claramente el periodo de vigencia, esto es, fecha de inicio y fecha de finalización de este y los números de serie de cada uno de los equipos, por un período de tres 3 años contados a partir del encendido de los equipos.

Certificado a nombre del Banco Central de Nicaragua firmada por el representante legal del contratista, donde se definen los compromisos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas ofertados por separado, con un nivel de servicio de 24x7 por un periodo de 3 años con horas máximo para responder, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Final de la obra.

Requisitos complementarios: Los siguientes documentos deben ser entregados con la oferta:

- Propuesta de cronograma de ejecución
- Constancia de Solvencia del INSS, donde se haga constar que el Contratista se encuentra solvente con el pago de sus cotizaciones Obrero Patronal.
- Licencia de Operación vigente emitida por el MTI.
- Matrícula de la Alcaldía.
- Propuesta de Capacitación al personal del BCN conforme documentos del diseño proporcionado.

Los siguientes documentos deben ser entregados posterior a la firma del contrato:

- Listado de Personal que ingresará al BCN y que estará a cargo de la ejecución del contrato, adjuntando certificado judicial (no mayor a 3 meses), récord de policía (no mayor a 3 meses) y copia de la cédula de identidad o documentos similares del país de origen.
- Listado de Herramientas
- Bitácora

ESPECIFICACIONES GENERALES.

1. **Tipo de Adjudicación:** La adjudicación será total.

2. **Penalidad**

El incumplimiento total o parcial del contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del 0.005% del valor total del contrato, la cual será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente contrato.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

3. Forma de Pago:

Los pagos se realizarán mensuales contra avance de obra (avalúos) autorizados por el BCN, no superando el 70% del valor total de la obra.

Se realizará un pago del 20% del valor total de la obra, una vez que el supervisor de por aceptado los resultados de las pruebas de comisionamiento del Centro de Datos.

Finalmente, se realizará un último pago por el % restante una vez se haya emitido la Certificación de Construcción del Centro de Datos por el certificador EPI.

El contratista tiene la opción de solicitar hasta un 30% en concepto de anticipo contra entrega de una Garantía de Anticipo por el mismo valor, monto que en conjunto con los pagos realizados mensuales contra avance de obra (avalúos) autorizados por el BCN, no pueden superar 70%.

4. Garantía de Anticipo:

Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el BCN deberá recibir a satisfacción Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo presentada por el oferente adjudicado, por un monto del cien por ciento (100%) del valor del anticipo solicitado, cuya vigencia será de quince (15) meses y cubre la entrega e instalación del equipamiento y la obra gris del edificio, hasta un máximo de hasta un treinta 30% del monto adjudicado.

Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. Esta garantía de anticipo podrá ser devuelta al oferente cuando se haya recibido el acta de recepción final y se emita un informe conclusivo que indique que el oferente no tiene productos pendientes de entregar, ni servicios conexos vigentes pendientes de aplicar.

5. Visita de campo:

Se requiere que el proveedor interesado en participar en la contratación realice visita de campo la que se llevará a efecto en la sede principal del BCN ubicada del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II. El personal encargado de atender dicha visita de campo será de la Gerencia de Operaciones Administrativas: Liz Gómez, Juan José López, América Reyes y la Gerencia de Servicios Tecnológicos: Edgar Figueroa, José Rivera, Allan Espinoza y Freddy Moncada.

Fecha de la visita de campo: **03 de diciembre de 2021** en horario de las 10:00 a.m.

Los oferentes interesados en participar deberán de enviar nombre completo y número de cédula de identidad ciudadana a los correos: centrodedatos@bcn.gob.ni, a más tardar 24 horas de anticipación, a fin de solicitar el permiso para el ingreso respectivo.

6. Plazo, forma y lugar de entrega de la obra:

- a) **Plazo de entrega:** La entrega será de 270 días calendarios contados a partir de la firma de contrato y recepción de la orden de compra.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

- b) **Forma de entrega:** Se firmarán actas de recepción parcial con periodicidad mensual, soportada por los avalúos autorizados por el BCN. Cuando el certificador emita la certificación del Centro de Datos conforme el estándar ANSI/TIA -942 se firmará el acta de recepción final.
- c) **Lugar de entrega de la obra:** en la sede principal del BCN, ubicada del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II

7. Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario competente del Banco como entidad contratante, dé la conformidad de la recepción de la obra, bienes y servicios prestados, sea esta principal o conexas a cargo del contratista de conformidad a lo dispuesto en el respectivo contrato, y se proceda, con base a dicha conformidad, a emitir el Acta de Finiquito Contractual correspondiente, sin perjuicio de la continuidad de vigencia de las garantías y demás obligaciones post contractuales que correspondiesen, lo que quedará establecido en el acta de finiquito.

AL

d
f



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

SECCIÓN III

I. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente.
- Formulario de Especificaciones Técnicas.
- Formulario de Presentación de Precios.
- Régimen de Prohibiciones.
- Carta compromiso del oferente.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

EL No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] [Recomendamos agregar más de uno número de celular] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado] [Recomendamos agregar más de una dirección de correo electrónico]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación Ordinaria de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

Ítem No.	Especificaciones Técnicas Solicitadas conforme la Invitación a Ofertar.	Cant.	U/M	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Plazo de Entrega

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ días calendario, establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de la oferta. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Fecha: _____

FIRMA
Representante Legal y/o Persona Natural



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

REGIMEN DE PROHIBICIONES

Contratación Ordinaria de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

Datos del Oferente

1. Nombre de la Empresa:
2. Nombre del Representante Legal:
3. Estado Civil:
4. Número de Cédula de Identidad Ciudadana:
5. Profesión u oficio:
6. Domicilio:

Yo, [**Nombre de la Persona Natural/Representante Legal**], certifico y declaro que a la fecha de la presentación de esta oferta: (i) No estoy incurso en ninguna situación de prohibición o inhabilitación en los términos de Ley y de la invitación a ofertar **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-32-47-21-CORE, "Construcción de Centro de Datos"**, para participar en este proceso de contratación; (ii) No me encuentro en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación; (iii) No me encuentro en interdicción judicial; (iv) que conozco, acepto y me someto a la invitación a ofertar, y demás requerimientos del procedimiento de contratación. Por consiguiente, declaro fehacientemente no estar incurso en ninguna de las causales o situaciones contempladas en el numeral 37 de la invitación a ofertar. Así mismo, por medio de la presente declaración reconozco, acepto y me someto a los requerimientos de la solicitud de compra enviada por el Banco Central de Nicaragua. Declaro y acepto ser responsable de la veracidad de lo declarado en el presente documento y de los documentos e información que se presenta o presentaren para efectos del proceso de adquisición.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural.



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE

Contratación Ordinaria de Régimen Especial.

Número de la Contratación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de obras:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado la invitación a ofertar, aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas y generales establecidas en la misma.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar la obra de la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-32-47-21-CORE, "Construcción de Centro de Datos"**, con todas y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en la presente invitación a ofertar.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

Fecha el _____ de _____ de 20_____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural